



# **RESOLUCIÓN NÚMERO**

## (1025) 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0471 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capitulo 4, titulo 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

## **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 0471 del 09 de junio de 2023, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición allegada con radicado de entrada 2023ER0080095 realizada por la señora BERENICE VALENCIA SALAZAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que: "Solicito amablemente, sobre la posibilidad que se me reasigne el subsidio de familia relacionado en la Resolución Nº (0471) 09 de junio de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, ya que mi SISBEN se actualizo en el 11 de abril de 2023, de acuerdo registro del Sisben".





## Resolución No. 1025

## del 28 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0471 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Mediante radicado de salida 2023EE0068327 de fecha 17 de julio de 2023 se le indica a la solicitante señora BERENICE VALENCIA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía N° 24333439 que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO. Este estado significa que su hogar es beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda asignado a través de la Resolución de Asignación No. 0471 del 09 de junio del 2023 expedida por Fonvivienda, por un valor de 20 SMMLV (\$23.200.000). Al respecto, se aclara que este valor obedece a que, al momento de realizar la asignación del subsidio, la clasificación del Sisbén IV que reportó el Departamento Nacional de Planeación en la última base de datos remitida al Ministerio de vivienda era C14.

No obstante, verificado el número de cédula de ciudadanía 24333439 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que su hogar tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV (C4) el pasado 11/04/23.

Teniendo en cuenta que su clasificación de Sisbén IV fue actualizada de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda, este Ministerio procederá a realizar el trámite de corrección del valor del subsidio asignado en la resolución de asignación N° 0471 del 09 de junio de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante la Resolución No. 0471 de 2023, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente hogar:

ld Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior		Valor Actual	
1271150	0471	09/06/2023	24333439	BERENICE	VALENCIA SALAZAR	s	23.200.000	\$	34.800.000

**Artículo 2.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar beneficiario del Programa Mi Casa Ya, relacionado en el artículo precedente del presente acto administrativo, queda condicionado al cumplimiento de requisitos y procedimientos consagrados en la normatividad vigente y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 3.** Los demás acápites y apartes de la Resolución No. 0471 de 2023 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente





## Resolución No. 1025

## del 28 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0471 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya'

resolución en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente y a la CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA en calidad de vendedor de la vivienda.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE** 

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Julissa López Contratista SSFV

Milagro Comas 🏄 Contratista SSFV

Marcela Rev Hernández Subdirectora SSFV (E)

